



**REGLAMENTO
PARA EL USO DE
LABORATORIOS
DE COMPUTO**

**CENSA
INTERNACIONAL**

COSTA RICA



Reglamento para el uso de laboratorios de computo CENSA Internacional



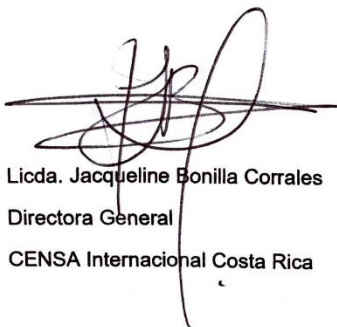
REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO CENSA INTERNACIONAL DIRECCIÓN GENERAL

En ejercicio de las potestades que me han sido conferidas como Directora General de CENSA Internacional Costa Rica y

RESUELVE

1. Declarar la vigencia del presente REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO
2. Declarar su aplicación de acatamiento obligatorio para CENSA Internacional y sus respectivas sedes.
3. El presente REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO se encuentra circunscrito a la procedimientos de CENSA Internacional, estatuto orgánico, reglamentos institucionales, calendario académico, políticas, fechas de pago y normativas internas de la institución.

Comuníquese, San José, primero de marzo del año dos mil veintidos.



Licda. Jacqueline Bonilla Corrales
Directora General
CENSA Internacional Costa Rica

CONTENIDO

	PÁGINA
TÍTULO I. DE LOS PRINCIPIOS Y LOS FINES DE CENSA INTERNACIONAL Y LA EDUCACIÓN TÉCNICA	4
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y FINES DE CENSA INTERNACIONAL	5
ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS.	5
TITULO II. REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO	5
CAPITULO I. GENERALIDADES	5
ARTÍCULO 2. SOBRE EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO	5
ARTÍCULO 3. APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO	5
ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD DE HORARIO	5
ARTICULO 5. DISPONIBILIDAD DE UTILIZACIÓN	5
ARTÍCULO 6. REVISIÓN PREVIA DEL EQUIPO	6
ARTÍCULO 7. CIERRE DE SESIONES	6
CAPÍTULO II. USO POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES	6
ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE	6
ARTÍCULO 9. PROHIBICIONES	6
ARTÍCULO 10. ESQUEMA DE INGRESO AL LABORATORIO DE COMPUTO	8
CAPÍTULO III. ACCESO A LA RED WIFI EN LAS SEDES	8
ARTÍCULO 11. ACCESO A LA RED WIFI EN SEDES	8
ARTICULO 12. APROBACIÓN DE ESTE REGLAMENTO	9

TÍTULO I.

DE LOS PRINCIPIOS Y LOS FINES DE CENSA INTERNACIONAL Y LA EDUCACIÓN TÉCNICA

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS Y FINES DE CENSA INTERNACIONAL

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS.

La Educación Técnica como parte del sistema educacional costarricense debe garantizar el aprendizaje continuo y renovado del sector profesional, apropiándose de habilidades y conocimientos inherentes a la actividad a desarrollar. Siendo este, un proceso para la transformación y la inserción proactiva en globalizada, fundamental en la generación social, mediante la formación de personas críticas y creativas, capaces de tomar las mejores decisiones

Según las observaciones de la OCDE (2015) y el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) para Costa Rica, la educación técnica presenta los siguientes beneficios:

- a. Facilita y clarifica la articulación en el sistema educativo. Lo anterior, al ubicar las cualificaciones en niveles y establecer las relaciones entre estos.
- b. Posibilita la creación de espacios de cooperación entre los actores sociales relacionados con la Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP): empleadores, centros de formación, entes públicos y privados, sociedad civil.
- c. Establece parámetros para la formación y valoración de competencias de acuerdo con los niveles de cualificación. - Proporciona al sector empleador claridad sobre las competencias asociadas a los niveles de cualificación, que otorgan los centros de formación.
- d. Facilita a las poblaciones que opten por la EFTP, las competencias que adquirirán, la ruta por seguir para la formación y las oportunidades de empleo.

CENSA Internacional sustentará sus procesos académicos y educativos en dos líneas de valores:

- a. Formación Axiológica: Origina valores humanos, hábitos y aptitudes como la demostración de seguridad o autonomía en el desarrollo de actividades, el actuar por principios y el comportamiento dentro o fuera del aula.
- b. Procesos de Aprendizaje: Se evaluará el desarrollo de competencias en cada actividad realizada por el estudiante, actividades de destrezas y habilidades en el manejo de equipos, iniciativa y creatividad, participación y comunicación.

TITULO II



Reglamento para el uso de laboratorios de computo **CENSA Internacional**

REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 2. SOBRE EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE COMPUTO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos a seguir por parte de estudiantes y docentes en los laboratorios de CENSA Internacional. La normativa acá presentada se encuentra circunscrita al Reglamento Académico de CENSA Internacional.

Es deber del docente y del estudiante que ingresa a CENSA INTERNACIONAL, conocer y acatar el estatuto orgánico, reglamentos institucionales, calendario académico, políticas, fechas de pago y normativas internas de la institución.

ARTÍCULO 3. APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

La aplicación del presente Reglamento se complementará con las disposiciones contenidas en otros Reglamentos de CENSA Internacional

ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD DE HORARIO

CENSA Internacional en sus diversas sedes cuenta con disponibilidad de al menos un laboratorio en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 9:00 pm y sábados de 8:00am a 4:00 pm. Por seguridad, estos se encuentran cerrados. Si se necesita utilizar una computadora, se puede solicitar la apertura del laboratorio al personal de recepción o la coordinación.

Todos los estudiantes y profesores activos durante el período tienen derecho al uso del laboratorio.

ARTICULO 5. DISPONIBILIDAD DE UTILIZACIÓN

En caso de que el laboratorio este siendo utilizado para impartir un curso, solo los estudiantes matriculados en el podrán hacer uso del equipo. En este caso, el estudiante o profesor debe consultar cual laboratorio se encuentra disponible para su utilización.

El objetivo del uso de las computadoras es realizar proyectos, procesos académicos, clases o practicar, no las actividades de tipo recreativo. En la medida de lo posible se esperaría que los estudiantes cuenten con los conocimientos básicos con respecto al manejo del equipo y los programas básicos.

ARTÍCULO 6. REVISIÓN PREVIA DEL EQUIPO



Reglamento para el uso de laboratorios de cómputo **CENSA Internacional**

Antes de trabajar en el equipo de cómputo se debe verificar que no hay anomalía alguna en este, en caso contrario deberá notificarlo de inmediato al coordinador de la sede o personal administrativo.

El usuario es responsable del equipo que se le haya asignado, por lo que se recomienda verificar las condiciones en que lo recibe y reportar a los auxiliares de laboratorio cualquier anomalía que detecte.

ARTÍCULO 7. CIERRE DE SESIONES

Antes de retirarse, será responsabilidad del usuario cerrar la sesión en los sistemas de correo electrónico y todas aquellas herramientas Web que requieran usuarios y contraseñas. Además, apagar la computadora (incluyendo el monitor).

CAPÍTULO II.

USO POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE

El docente será el principal responsable de velar por el correcto uso de los recursos y cuenta con la potestad de dialogar con el estudiante cuando se dé alguna situación anómala en el laboratorio.

ARTÍCULO 9. PROHIBICIONES

- a. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida o alimento dentro del laboratorio.
- b. No está permitido el ingreso de mascotas o animales.
- c. En las diferentes salas solo se permite un usuario por equipo, excepto a petición del docente.
- d. No está permitido cambiar la ubicación del equipo o alguno de sus componentes, ni realizar cualquier tipo de modificación al hardware ni software instalado en los equipos.
- e. No está permitido utilizar el equipo con video juegos.
- f. No está permitido chatear, ver pornografía, enviar mensajes obscenos, así como enviar spam en la red en las salas del laboratorio, ya que el empleo del uso de Internet es exclusivamente para uso académico (consultas e investigación).
- g. Para introducir equipo personal (Laptop) a cualquier sala, el usuario deberá registrarla en el con la coordinación de sede o el personal administrativo para que a su vez se le asigne el espacio apropiado y disponible en el aula.

- h. El empleo de dispositivos masivos de almacenamiento es de la exclusiva responsabilidad de los usuarios, el laboratorio no se hace responsable por los daños fortuitos que ocurrieran a dichos dispositivos.
- i. Cualquier usuario que no acate las disposiciones establecidas en este reglamento y/o que sea sorprendido haciendo uso incorrecto del equipo asignado, sustrayendo material y/o equipo del laboratorio, se expone a las sanciones legales y disciplinarias según lo establece el Reglamento Académico.
- j. En caso de que el usuario guarde sus archivos temporalmente en el disco duro de la computadora, será su responsabilidad en caso de que se dañe o borren los archivos.
- k. La instalación de software no está permitida. El departamento de TI se encargará de realizar las instalaciones como una excepción en cursos donde se requiera de alguna aplicación específica no instalada. El programa por instalar deberá ser de tipo gratuito o, en su defecto, CENSA Internacional deberá contar con las respectivas licencias para su instalación.
- l. No se permite la modificación en la configuración de los equipos. Cualquier modificación debe ser realizada por el personal de CENSA Internacional
- m. Solo el personal del CENSA Internacional está autorizado para realizar cualquier movimiento de equipo dentro del mismo laboratorio. Si por algún motivo el profesor o estudiantes necesitan realizar algún movimiento, deberá realizar la solicitud con anticipación de al menos una semana. En caso de que el movimiento sea aprobado, el personal de CENSA Internacional realizará el respectivo movimiento. Sin excepción alguna el equipo de cómputo no sale del laboratorio.
- n. Es responsabilidad del estudiante y el docente reportar a la coordinación de sede o personal administrativo cualquier falla que se presente durante el uso que se le dé a los equipos.
- o. El lugar de trabajo debe quedar ordenado y limpio al término de cada sesión de trabajo.
- p. Se permitirá un máximo de 2 personas por estación de trabajo cuando sea necesario según consideración del docente encargado.
- q. En caso de necesitar acceder a contenido multimedia (audio o video), se deben utilizar audífonos.
- r. Cuando se desarrollen lecciones, corresponderá al profesor asegurarse que los estudiantes apaguen el equipo antes de retirarse (una vez concluida la lección).
- s. Queda prohibido desconectar cables de red (ethernet), de corriente, vídeo o HDMI quedando a responsabilidad del docente el adecuado uso y cuidado de dichos componentes.

- t. Fumar en las instalaciones del centro de cómputo.
- u. Dormir en los laboratorios de cómputo
- v. Ingresar y/o molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a condiscípulos.
- w. El usuario es responsable de respetar la ley de derechos de autor, no abusando de este medio para distribuir de forma ilegal licencias de software, música o reproducir información sin consentimiento del autor.

ARTÍCULO 10. ESQUEMA DE INGRESO AL LABORATORIO DE COMPUTO

Las clases en el laboratorio de cómputo se realizarán bajo el siguiente esquema:

- a. El docente se deberá presentar a la hora que tiene programada para la realización de las prácticas, teniendo un margen de quince minutos iniciada la hora programada, si en este lapso de tiempo el maestro no se presentara, se asignará ésta para usuarios que soliciten el servicio.
- b. El acceso de los estudiantes a la sala en que tengan programada la práctica, se hará hasta que el docente se presente para la realización de dicha práctica. La sesión de la práctica finalizará cinco minutos antes y no deberá de excederse del tiempo asignado a dicha práctica, a fin de que el equipo esté disponible para otros usuarios.
- c. El docente deberá registrar su asistencia en la bitácora de prácticas, y deberá de permanecer en la sala que se le asigne.
- d. El docente no podrá ingresar alimentos o bebidas a las áreas de trabajo del laboratorio.
- e. Al inicio de la práctica, cada alumno evaluará el funcionamiento de su equipo: unidad central de proceso, periféricos, etc., de existir una falla la reportará al docente que a su vez lo reportará a la coordinación de sede o personal administrativo.

CAPÍTULO III.

ACCESO A LA RED WIFI EN LAS SEDES

ARTÍCULO 11. ACCESO A LA RED WIFI EN SEDES

- a. El acceso a la red wifi interna en las sedes es gratuita para todos aquellos estudiantes y docentes activos durante el período actual.



Reglamento para el uso de laboratorios de computo **CENSA Internacional**

- b. El uso de las computadoras con acceso a la red de Internet está permitido a todos los estudiantes que necesiten realizar labores académicas como investigación e incluso revisión de correos electrónicos.
- c. Está prohibido el acceso a páginas Web de videojuegos, pornografía y cualquier tipo de sitios que atenten contra la moral. CENSA Internacional cuenta con programas de seguridad en redes que bloquearán accesos no permitidos.
- d. Tanto estudiantes como profesores serán responsables de la información que sea enviada con su cuenta, por lo cual se asegurará de no mandar SPAMS de información, ni de enviar archivos adjuntos que pudieran contener información nociva para otro usuario como virus o pornografía.

ARTICULO 12. APROBACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Este Reglamento rige a partir de su aprobación.